

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION SBP-JD-0040-2022
(de 1 de noviembre de 2022)

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la emisión del Decreto Ley 2 del 22 de febrero de 2008, el Órgano Ejecutivo elaboró una ordenación sistemática en forma de texto único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998 y todas sus modificaciones, la cual fue aprobada mediante Decreto Ejecutivo 52 de 30 de abril de 2008, en adelante la Ley Bancaria;

Que la Ley Bancaria crea la Carrera del Supervisor Bancario, que se desarrollará mediante un sistema de administración de recursos humanos para estructurar, sobre la base del mérito y la eficiencia, las normas, los procedimientos y el plan de compensación, aplicables a los servidores públicos al servicio de la Superintendencia;

Que el Artículo 26 de la Ley Bancaria establece que la Junta Directiva es el Órgano competente para adoptar, mediante Resolución, las disposiciones, reglamento interno de trabajo, manuales y políticas necesarios para poner en ejecución las normas de la Carrera del Supervisor Bancario;

Que, con fundamento en el Artículo 26 de la Ley Bancaria, la Junta Directiva de la Superintendencia adoptó el Sistema de Evaluación de Desempeño de esta Institución;

Que, el Artículo 29 de la Ley Bancaria establece que los funcionarios que ingresen a la Superintendencia de acuerdo con las normas de reclutamiento y selección, establecidas en la Ley Bancaria y en las normas adoptadas para poner en ejecución la Carrera, adquirirán la calidad de funcionarios de Carrera tan pronto cumplan un período de prueba no menor de dos años continuos, con una evaluación satisfactoria;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Superintendencia de Bancos, mediante el Memorando SBP-2022-05457 de 10 de octubre de 2022, ha comunicado y sustentado que, el 28 septiembre de 2022, un (1) colaborador adicional, ingresó a la Superintendencia conforme a las normas de selección y reclutamiento, y ha cumplido con el período de prueba no menor de dos años continuos y con una evaluación satisfactoria, requisitos que establece el Artículo 29 de la Ley Bancaria, para incorporarse a la Carrera del Supervisor Bancario;

Que, en virtud de lo anterior, esta Junta Directiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la calidad de Funcionario de Carrera del Supervisor Bancario a un (1) colaborador adicional, que ingresó a la Superintendencia de Bancos conforme a las normas de selección y reclutamiento vigentes en su momento y que cumplió, el 28 de septiembre de 2022, con dos (2) años continuos de laborar en la Institución, con una evaluación satisfactoria, requisitos todos éstos que exige la Ley Bancaria para incorporarse a la Carrera del Supervisor Bancario.

El nombre, posición y cargo del funcionario se describe a continuación:

POSICIÓN	NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA	CARGO	DESPACHO SUPERIOR
19	Enrique	Sánchez	8-425-782	Asesor II	Despacho Superior



Resolución SBP-JD-0040-2022
Pág.2

ARTÍCULO SEGUNDO: La fecha de ingreso a la Carrera del Supervisor Bancario para la funcionaria que se describen en el Artículo Primero de esta Resolución corresponde a la fecha en que cumplió dos (2) años continuos de laborar en la Superintendencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 24 y siguientes de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1º) día del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

[F] NOMBRE	Firmado digitalmente
GUARDIA PEREZ	por [F] NOMBRE
RAFAEL RODRIGO	GUARDIA PEREZ RAFAEL
- ID 8-407-314	RODRIGO - ID 8-407-314
	Fecha: 2022.11.07
	17:40:34 -05'00'

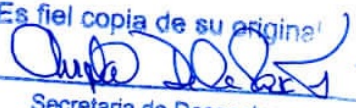
Rafael Guardia Pérez

EL SECRETARIO,

[F] NOMBRE	Digitally signed by [F]
ECHANDI LACAYO	NOMBRE ECHANDI
FELIPE JOSE - ID	LACAYO FELIPE JOSE -
N-20-1549	ID N-20-1549
	Date: 2022.11.08
	09:59:36 -05'00'

Felipe Echandi Lacayo



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO
Es fiel copia de su original

Secretaria de Despacho
Panamá, 9 de noviembre 2022